



H. Veracruz, Ver., a 28 de julio de 2022

OFICIO: DOPDU/SDDU/FRACC/RECO/046/2022

ASUNTO: Se autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del inmueble ubicado en calle [REDACTED] Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fraccionamiento [REDACTED] en el Municipio de Veracruz.

[REDACTED]
REPRESENTANTE DE PROMOTORA DE HOGARES SM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

[REDACTED]
PRESENTE

El que suscribe Arq. Luis Román Campa Pérez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha siete de enero del año dos mil veintidós, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, 71 fracciones I, XI inciso i), XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 bis, 73 ter de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; y de conformidad con los artículos 82 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 183, 216, 220 y 221 del Reglamento de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 132, 133, 134, 135, 136 y 138 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz, Ver., y en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

AUTORIZACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Del inmueble ubicado en Calle [REDACTED], Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fraccionamiento [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver., considerando la **Licencia de Uso de Suelo** con número **DOPDU/SDDU/OT/US/4486/2019** de fecha 12 de noviembre de 2019 emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y **Licencia de Construcción No. LF/036** con fecha 15 de junio de 2022 emitida por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz; para la inscripción tanto del acta constitutiva del condominio como de las operaciones traslativas de dominio de cada una de las viviendas Calle [REDACTED], Lote [REDACTED] de la Manzana [REDACTED] en el Fraccionamiento [REDACTED] en el Municipio de Veracruz, Ver.

El bien inmueble objeto de la presente autorización cuenta con **-32- treinta y dos viviendas**, distribuidas en planta baja y tres niveles con una **superficie de construcción autorizada de 1,768.82 m²**, su tipología de edificación a construir es de **-2- dos edificios de 884.41 m² cada uno con -16- dieciséis viviendas cada uno**, así como de los indivisos se encuentra consignada en las **memorias descriptivas selladas por esta Dirección, y formuladas por el perito Arq. Irma Patricia Alarcón Contreras, con cedula profesional [REDACTED] Registro como Perito Municipal Número PRO-AACI-212-19 y Registro S.S.A. [REDACTED]** quién además signa **responsiva técnica** ante Notario Público No. [REDACTED] de la ciudad de Veracruz, en el acta [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

Los lotes en el cual se ubican las viviendas en cuestión cuentan con autorización de enajenación de lotes con No. **DOPDU/SDDU/FRACC/TD/135/2021** de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Deberá acatar lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que el propietario, en escritura pública, deberá declarar su voluntad de constituir el régimen de propiedad en condominio respecto al inmueble amparado por la escritura pública número [REDACTED]

[REDACTED] del Libro [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] del año [REDACTED] pasada ante la fe del [REDACTED] el Licenciado [REDACTED] Titular de la notaría pública número [REDACTED] de [REDACTED]

Eliminados 31 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP: Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia; Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concierne a datos personales identificativos (Calle, Mza, Lote, Fraccionamiento, Representante legal, dirección constructora, Datos de Inscripción, Datos de notario)





DOPDU/SDDU/FRAC/RECO/046/2022

La [REDACTED] demarcación notarial e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Veracruz, Ver., de forma definitiva y bajo el número [REDACTED] Volumen [REDACTED] de la Sección [REDACTED] de fecha [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] por la que se acredita la propiedad del inmueble objeto de la presente autorización a favor de Promotora de **Hogares S.M. de México, S.A. de C.V.**

La Escritura Pública de la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio a que refiere el párrafo anterior, deberá contener y cumplir con las fracciones que le correspondan al artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que de manera enunciativa mas no limitativa se citan a continuación:

- I. Contener los datos de identificación de las licencias, autorizaciones o permisos expedidos por las autoridades competentes.
- II. Especificar las vías, bienes, áreas generales de uso común, sus medidas y colindancias, así como los usos y datos que permitan su plena identificación.
- IV. Citar la descripción y datos de identificación de cada unidad de propiedad exclusiva, sus medidas, superficies y colindancias, así como los cajones de estacionamiento de vehículos que le correspondan.
- V. Tratándose de conjuntos urbanos condominiales, la ubicación, superficie y colindancias de cada lote condominal.
- IX. Los bienes de propiedad común, sus medidas y colindancias, sus usos y los datos que permitan su plena identificación. En el caso de conjuntos urbanos condominiales, las medidas y colindancias de las vías generales de uso común y las de los demás bienes, áreas e instalaciones generales de uso común.
- X. Incluir los datos de identificación de la fianza de garantía número **2173075 de fecha 13 de julio de 2022, expedida por CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., por un importe de \$1,410,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.),** para responder de los vicios ocultos de las construcciones y de las edificaciones, en su caso a favor del Municipio de Veracruz, Ver.
- XI. Los casos y condiciones en que puede ser modificada la escritura constitutiva

Al apéndice del protocolo de la escritura pública se agregarán certificados por fe de Notario Público, los planos generales y particulares, así como el reglamento correspondiente, y deberá apegarse a lo dispuesto a la fracción XIII, del artículo 21 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El presente acto de autoridad deberá de exhibirse en original o copia certificada por Notario Público, ante las dependencias o entidades en las que se realicen trámites posteriores.

ATENTAMENTE

MTRO. LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 100 3249
veracruzmunipicio.gob.mx

